

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 03 -2017/SENAMHI

Lima, 11 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI-PREJ-SGS se designa al Secretario General. La Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad y en virtud a ello y en cumplimiento de sus funciones puede emitir resoluciones y directivas (Reglamento de Organización y Funciones - ROF; artículo 13°, inciso e);

Que, la Secretaría General tiene como una de sus funciones conducir las acciones de modernización de la gestión del SENAMHI, así como la formulación de los documentos de gestión organizacional y directivas (ROF; artículo 13°, inciso c);

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 256 SENAMHI-PREJ-SGS/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 se aprueba la Directiva N° 019-SENAMHI-PREJ-SGS/2015 "Normas y Procedimiento Generales para la Formulación de las Comunicaciones Escritas en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI";

Que, en el artículo 13° inciso j) del mencionado ROF refieren, entre otras, de las funciones del Secretario General el dirigir y supervisar las actividades archivísticas y de conservación de los documentos del SENAMHI; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar

Declarar en reserva los Legajos del Personal del SENAMHI.

Artículo 2°.- Excepción

Solo podrá acceder a los Legajos del Personal; la Alta Dirección, el personal que indique la Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos y la Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°.- Penalidad

El personal que realiza actos en contra de lo dispuesto en la presente Resolución incurre en negligencia grave al cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4°.- Publicidad

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web institucional.



Regístrese y comuníquese

Abog. Alcides Chávarry Correa
Secretario General

DISTRIBUCION:
Todo el personal
Archivo
10/01/17
SG1